

LEY 2093 DEL 29 DE JUNIO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA LA LEY 488 de 1998 y la Ley 788 de 2002."

Síntesis: Por medio de esta Ley se busca la modifican algunos artículos de la Ley 488 de 1998 *por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales* y la Ley 788 de 2002 *por medio de la cual se expiden normas en materia Tributaria y Penal del Orden Nacional*.

Lista de temas importantes que trae la Ley:

1. Se modifica el artículo 117 de la Ley 488 de 1998 acerca de la Sobretasa a la gasolina motor y al ACPM. Se autoriza a los municipios, distritos y departamentos adoptar la sobretasa a la gasolina extra y corriente.
Se crea como contribución nacional la sobretasa al ACPM, la cual será cobrada por la Nación y distribuida en un 50% para el mantenimiento de la red vial nacional y el otro 50% para los departamentos con destino al mantenimiento de red vial.
2. Se adiciona el artículo 121 A de la Ley 488 de 1998 acerca de la Base gravable de la sobretasa a la gasolina motor extra y corriente a la que no se incluirá el alcohol carburante; y la base gravable de la sobretasa al ACPM.
3. Se modifica el artículo 55 de la Ley 788 de 2002 acerca de las tarifas de la sobretasa a la gasolina y de la sobretasa al ACPM por galón.